

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

*Radicado: 050013110-007-2019-00867.*

*Ref. Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.*

Téngase como dirección para notificar a la parte demandada, la Calle 97 Nro. 67- 51 Segundo Piso.

No se atiende a la notificación realizada a la demandada, ya que no se le hizo en debida forma la advertencia consagrada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de indicarle que la notificación personal se entenderá surtida a los dos (2) días hábiles siguientes al envío, **vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles, para que conteste la demanda y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial**, no para comparecer al juzgado, toda vez que de conformidad con los diversos acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, el acceso a la sede física del Juzgado se encuentra restringido.

En consecuencia de lo anterior, y con el fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso a la parte demandada y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado, se requiere a la parte interesada para que realice en debida forma la notificación de la contraparte; surtida la misma, se deberá allegar copia cotejada con el número de guía, de cada uno de los documentos enviados y la certificación expedida por la oficina de correo con el fin de verificar el resultado de la notificación.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba2ac6175d08d7ca132767a8683874b10b520b7150c142fb3c5d972826e26e8e**

Documento generado en 14/07/2021 10:15:23 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**